ESPAG S.A E.S.P 900311356-6	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD FORMATO CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA Versión: 0	REVISO	Gerencia
		APROBO	C.C.
		FECHA	11-05-23
		PAGINA	01
		CODIGO	FEGI-02

Armero Guayabal – Tolima, 20 de Noviembre 2024

CEG-386-2024

Alcaldía Municipal
Armero Guayabal - Tolima
Recibido: camilo Galeano
Fecha: 27/11/2024
Hora: 4:42 PM
3096

Ingeniera
DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria de Planeacion e Infraestructura Municipal
Alcaldía Municipal
Armero Guayabal

ASUNTO: CUENTRA DE COBRO CONVENIO 294-2024

Respetada Ingeniera

Anexo al presente, envió cuenta de cobro por concepto DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 294-2024 DEL 6 DE NOVIEMBRE DEL 2024 CUYO OBJETO ES:ANUAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ESPAG, PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE CLORACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 142 DE 1994 SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y CUALQUIER NORMATIVA QUE LO ADICIONE COMPLETE O MODIFIQUE CORRESPOONDIENTE A LA VIGENCIA 2024.
POR VALOR DE: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. **($33.629.400.oo).**

ANEXO:

- Contrato No 032-2024
- Acta de Inicio contrato No 032-2024
- Factura Electronica
- Cedula del Contador
- Tarjeta Profesional Contador
- Certificado Junta De Contadores
- Planilla Pago Aportes
- Certificacion Por El Contador Estar Al Dia En Parafiscales
- Certificacion Bancaria

LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO
Gerente ESPAG S.A E.S.P
Elaboró: Ana Milena Barco

Recibido.
pilar Cruz
22-11-2024

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 032-2024	FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	**INSULAB LTDA**		
NIT.	900.305.181-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ**		
C.C.	No. 65.782.839 de Ibagué		
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 29-27 en Ibagué, Tolima		
TELÉFONO	3212162485		
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@insulab-ltda.com		
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.**		
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**		
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",**		

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.,** identificada con el **NIT. 900.311.356-6,** representada por **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.271.449 de Armero Guayabal - Tolima, Gerente con la función de Ordenador del Gasto, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y, por la otra, **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.839 de Ibagué, Tolima, actuando como representante legal de la **INSULAB LTDA.,** que cuenta con NIT. 900.305.181-1, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades y en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA.** De conformidad con el Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2019, la Empresa procedió a efectuar

el estudio correspondiente. **SEGUNDA.** El artículo 209 de la Constitución Política Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia." plasmado en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001), en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política. Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL- "ESPAG S.A. E.S.P.", fue creada bajo la modalidad de sociedad anónima y empresa se servicios públicos domiciliarios, se encuentra sometida a la normativa y regulación de servicios públicos domiciliarios. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Titulo II Capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994 y el Titulo II Capitulo 1 de la Ley 689 de 2001, los actos mediante el acuerdo No. 003 del 09 de octubre de 2015 se adopta el Manual de Contratación para esta Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece "los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto general de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa...", por lo tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios está sometida a la Ley 142 de 1994 y se rigen por normas del derecho privado. Que, el artículo 365 de la Carta Política consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos. **TERCERA.** Que, el artículo 365 de la Carta Política consagra como deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, dispone que independientemente de que dichos servicios sean prestados directa o

indirectamente por el Estado (a través de comunidades organizadas o por particulares), este tiene el deber de mantener la regulación, el control y la vigilancia de los mismos. **CUARTA.** Que la Empresa requiere contratar el SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION para llevar a cabo el correspondiente tratamiento del agua potable, pues, claro resulta ser que esta Empresa tiene a cargo el suministro de dicho líquido para la comunidad de Armero Guayabal. Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 14 dispone lo siguiente: "**14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.** Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte." Dicha necesidad entonces, se itera, consiste en que debe la Empresa contar con el sistema de cloracion, que permitan un correcto tratamiento al agua que suministra a la comunidad, pues, como se ha citado con anterioridad es deber de suministrar un agua consumible para las personas. **QUINTA.** Dicha necesidad emerge y estará orientada a procurar que tanto la Empresa como el personal cuenten con los equipos necesarios que permitan el cumplimiento del objeto como tal de la Empresa, para un correcto tratamiento al agua que suministra a la comunidad, pues, como se ha citado con anterioridad es deber de suministrar un agua consumible para las personas. **SEXTA.** CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación. En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: **a)** Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; **b)** El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos del caso, **c)** Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; **d)** Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2024 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. **SEPTIMA.** Que el presente contrato se regirá por el Acuerdo No. 002 de 2019 y las normas vigentes que lo complementen y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE**

TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Prestar el servicio de suministro de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **4.** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Empresa y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Empresa, a través del supervisor del contrato. **7.** Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado. **8.** Firmar el acta de iniciación de la ejecución del contrato, de común acuerdo con el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento y legalización del presente contrato con el programa de trabajo. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo. **9.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato. **10.** Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley. **Obligaciones específicas: 1)** Garantizar con los recursos recibidos a través del presente contrato la ejecución idónea del objeto contractual. **2)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el documento contentivo de la invitación, a saber: llevar a cabo el suministro del asunto, a monto agotable, conforme a las especificaciones técnicas que para el efecto fijó la Empresa, y que se encuentran en el Anexo No. 1, a saber:

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal
Nit: 900.311.356-6

CAN	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	VALOR
1	SISTEMA DE DOSIFICACION CLORO GASEOSO marca ON LINE de fabricación americana con capacidad de 0-100 Lbs/día tipo solución para operar al vacío, control manual de la dosificación de cloro gaseoso por medio de la válvula del rotámetro, el equipo incluye: (1) Unidad básica con lectura a de dosificación en PVC (1) Eyector para hacer mezcla cloro-agua en PVC, (20) empaques de plomo, (1) llave nacional para manejo de cilindros (1) Frasco atomizador de amoniaco para detectar fugas de cloro (1) repuestos malla filtrante TS-14 (1) repuestos racor jaco de 3/8"X1/4" (5) mts de manguera negra	9.805.600.
1	TRAMPA PARA CLORO O MANIFOLD, accesorios para fijar a pared o panel consistente en: (1) distribuidor múltiple o maniford en acero al carbón calibre 80 resistencia de calentamiento, válvula para cloro CL1 y adaptador para conectarse a un cilindro (1) Conexión flexible cadmiada de 3/8 X 1,80 (1) prensa o yugo para válvula de cloro (1) llave para válvula de cloro (20) empaques de plomo	6.092.800.
1	BASCULA DIGITAL PESAJE CILINDRO CLORO, marca OHAUS, (1) plataforma de pesajes de 40 x 40 cm en acero inoxidable recubierta en fibra de vidrio (1) celda de carga en los extremos con capacidad hasta 300 kgr (1) indicador digital programable con una precisión de 500 g, operación a 110 V.A.C. y batería en litio de soporte para 250 horas	6.378.400.
4	RESPIRADOR MEDIA MASCARA RF 6200 TALLA M	1.399.440.
1	MASCARA CARA COMPLETA RF 6800 TALLA M	766.360.
10	CARTUCHO GASES ACIDOS REF 6002	571.200.
10	CARTUCHO MULTIPROPOSITO REF. 6006	642.600.
1	INSTALACION EQUIPOS	7.973.000
	TOTAL	**33.629.400.**

3) Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **4)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **6)** Legalizar en debida forma el contrato. **7)** Presentar las garantías que le sean solicitadas por la Administración. **8)** Realizar la liquidación del contrato ejecutado con visto bueno de la supervisión. **9)** Presentar informe final y liquidación. **10)** Garantizar el cambio de los productos defectuosos dentro de los 2 días siguientes al requerimiento del supervisor. **11)** Ejecutar el suministro del asunto a monto agotable teniendo en cuenta la variabilidad de la cantidad de los productos, en razón a la necesidad que se va presentando. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se ejecutará en Armero Guayabal, Tolima. **CLÁUSULA CUARTA- DEBERES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en la ley y convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: **a)** Atender todos los requerimientos que LA EMPRESA realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución del contrato le solicite LA EMPRESA, la Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas; **e)** Informar oportunamente a LA EMPRESA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Empresa y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que LA EMPRESA declare la caducidad del contrato. **g)** El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la Empresa o conocida por él por cualquier medio. **CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA:** Además de los derechos y deberes contemplados en la ley y convenidos en el presente contrato, LA EMPRESA se obliga especialmente a: a) Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación, etc.), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias con los funcionarios competentes lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas; c) Recibir los servicios contratados en la oportunidad

estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400)., IVA INCLUIDO.PARÁGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** La Empresa pagará a la contratista el valor del contrato así: El 100% del valor del contrato será pagado mediante acta Final de ejecución, conforme al suministro contratado, previa presentación por parte del contratista de factura de venta y/o cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago del presente contrato estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLÁUSULA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa, Financiera y Comercial. **CLÁUSULA DÉCIMA. PLAZO: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el ordenador del gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la GERENCIA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.**

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo LA EMPRESA en favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA EMPRESA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO.** LA EMPRESA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias |contractuales previstos en las leyes de conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y CADUCIDAD:** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de LA EMPRESA y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva, solicitud acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades,

incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el contrato del asunto, que se comprende como una previa ejecución a satisfacción para efectos de proceder a autorizar los respectivos pagos, se considera imperativo contar con una póliza de cumplimiento, del 10% porciento del valor total del contrato, durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza ,ya que todo pago se realizará luego de que se certifique que los productos fueron suministrados a entera satisfacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. **2)** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3)** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así mismo, deberá demostrar la inexistencia de responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **a)** Registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependientes en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de entablarse un reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA por asuntos que de acuerdo al presente contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la EMPRESA y adelante las gestiones o negociaciones necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que el CONTRATISTA asuma una posición pasiva u omisiva y no ejerza debida u oportunamente la defensa respectiva, LA EMPRESA podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, quien pagará y correrá con todos los gastos en que incurra LA EMPRESA por tal motivo. En este caso, LA EMPRESA tendrá derecho a descontar el

valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA. En caso de que LA EMPRESA sea condenado judicial o administrativamente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor RICAURTE VANEGAS CAMPOS; Tecnico-Operativo de la ESPAG S.A. E.S.P.,. De lo anterior, con la simple entrega de la copia del contrato se entenderá notificada la designación de supervisión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación – Acuerdo No. 002 de 2019 y demás normas o reglamentos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un (1) original que reposará en la Empresa, de la cual se expedirá fotocopia única del presente contrato para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** LA EMPRESA y EL CONTRATISTA acuerdan que para efectos legales que se deriven del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Armero Guayabal, Tolima. Para constancia de aceptación se firma, el siete (07) días de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

POR LA EMPRESA, **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO** C.C. No. 14.271.449 Armero Guayabal Tolima Gerente **ESPAG S.A. E.S.P.**	**POR LA CONTRATISTA,** Adriana Gonzalez G. **INSULAB LTDA** NIT. 900.305.181-1 Rep. Legal **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** C.C. No. 65.782.839 de Ibagué, Tolima
SUPERVISOR **RICAURTE VANEGAS CAMPOS** C.C. No. 14.269.294 Armero Guayabal Tolima Técnico-Operativo **ESPAG S.A. E.S.P.**	

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal
Nit: 900.311.356-6

ACTA DE INICIO

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 032-2024	FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE:	**INSULAB LTDA**
NIT.	900.305.181-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ**
C.C.	No. 65.782.839 de Ibagué
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 29-27 en Ibagué, Tolima
TELÉFONO	3212162485
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@insulab-ltda.com
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",**

En Armero Guayabal, Tolima, se reunieron **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO** como Gerente de la **ESPAG S.A. E.S.P.**, quien se identifica como aparece bajo su firma, como Supervisión designada para esta contratación, por una parte y, por la otra, **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.782.839 de Ibagué, Tolima, actuando como representante legal de la **INSULAB LTDA.,** que cuenta con NIT. 900.305.181-1 como contratista, para dejar constancia del inicio real y efectivo de las actividades contempladas en el contrato, a partir del día de hoy: (12) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

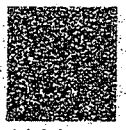
POR LA SUPERVISIÓN, **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO** C.C. No 14.271.449 de Armero G Supervisor **ESPAG S.A. E.S.P.**	**POR LA CONTRATISTA,** Adriana Gonzalez G. **INSULAB LTDA** NIT. 900.305.181-1 Rep. Legal **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** C.C. No. 65.782.839 de Ibagué, Tolima
SUPERVISOR **RICAURTE VANEGAS CAMPOS** C.C. No. 14.269.294 Armero Guayabal Tolima Técnico-Operativo **ESPAG S.A. E.S.P.**	

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO 032-2024 (07 de noviembre de 2024 a 22 de noviembre de 2024)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	032-2024
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal, 7 de noviembre de 2024
CONTRATISTA:	INSULAB LTDA
NIT	900.305.181-1
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ
CEDULA	65.782.839 de Ibagué
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",
ACTA DE INICIO:	12 de noviembre de 2024
PLAZO:	Quince (15) Días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000307 07 Noviembre de 2024
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2024000388 07 Noviembre de 2024
NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL ADICION 1	N/A
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	12 de noviembre 2024 a 26 de noviembre de 2024
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE - FECHA	FEI0507 26 Noviembre de 2024
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE - FECHA	N/A
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.
3. SEGUIMIENTO ECONÓMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	
De acuerdo con lo establecido, en la cláusula CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO: La Empresa pagará a la contratista el valor del contrato así: El 100% del valor del contrato será pagado mediante acta Final de ejecución, conforme al suministro contratado, previa	

presentación por parte del contratista de factura de venta y/o cuenta de cobro y cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social.

INSULAB LTDA
Nit. 900.305.181-1 Régimen Común
Regimen Simple de Tributación
Avenida Ambalá No 40 A 13 Tel (8) 2793481
Cel 3212162485 - 3106975821
Ibagué - Tolima
gerencia@insulab-ltda.com - comercial@insulab-ltda.com



FACTURA DE VENTA : FEI0507

FECHA: NOVIEMBRE 26 DE 2024
SEÑORES: **E S P A G**
CARRERA 6 CALLE 4 ESQUINA-ARMERO
900311356

VENDEDOR : NO APLICA
DIAS PLAZO : 0
FEC VENCE : NOVIEMBRE 26 DE 2024
OBSERV : CONT 032-2024

PAG: 1

CUFE: 7df247bb120a24ee6f294e998b1f7985072706d5652c24ff5fe95260194a040b1bf9bdcc2e70109f79883e53a82bc13c

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO VENTA	PRECIO TOTAL
Z181 *	SISTEMA DOSIFICACION CLORO GASEOSO	1.00	8,240,000.00	8,240,000.00
Z182 *	TRAMPA PARA CLORO O MANIFOLD	1.00	5,120,000.00	5,120,000.00
Z183 *	BASCULA DIGITAL PESAJE CILINDRO CLORO	1.00	5,360,000.00	5,360,000.00
Z184 *	RESPIRADOR MEDIA MASCARA RF 6200 TALLA M	4.00	294,000.00	1,176,000.00
Z185 *	MASCARA CARA COMPLETA RF 6800 TALLA M	1.00	644,000.00	644,000.00
Z186 *	CARTUCHO GASES ACIDOS REF 6002	10.00	48,000.00	480,000.00
Z187 *	CARTUCHO MULTIPROPOSITO REF. 6006	10.00	54,000.00	540,000.00
M001 *	INSTALACION EQUIPOS	1.00	6,700,000.00	6,700,000.00

NOTA: LOS PRODUCTOS CON * SON GRAVADOS
LOS PRODUCTOS CON ** ESTAN EXENTOS DECRETO 417

SON: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

SUBTOTAL	**28,260,000.00**
IVA	**5,369,400.00**
VALOR TOTAL	**33,629,400.00**

Con la presente factura de venta , el comprador declara haber recibido real y materialmente los artículos descritos en este título valor y se obliga a pagar el precio con cargo. Esta factura se asimila a una letra de cambio. Es exigida en su vencimiento y causa intereses de mora y su valor sera el maximo autorizado por la ley (Art. 774 del Codigo de Comercio)

ACEPTADA COMPRADOR (Firma y sello autorizados).

Nombre y Cédula Funcionario

Firma y Sello

Autorización de Facturación Electrónica No 18764083669872 de Noviembre 19 de 2024
Vigencia 12 meses - Numeración autorizada del FEI 0502 al FEI 1000

FAVOR CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No 59753468247 O CUENTA AHORROS DAVIVIENDA No 0570168770061294 A NOMBRE DE INSULAB LIMITADA.

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

ORDEN DE PAGO Nº

FECHA: DICIEMBRE 16 DEL 2024

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL
DEBE A:

BENEFICIARIO:Insulab LTDA	
NIT Nº900305181 -1 REGIMEN COMUN	
POR CONCEPTO DE:	TOTAL A PAGAR
PAGO DEL SIETEMA DOSIFICASION CLORO GASEOSO, TRAMPA PARA CLRO O MANIFOLD, BASCULA DIGITAL PESAJE CILINDRO CLORO RESPIRADORES DE MASCARAS RF 6200 TALL M, MASACRAS CARA COMPLETA RF 6800 TALLA M, CARTUCHOS GASES ACIDOS REF 6002 CARTUCHO MULTIUSO REF 6006 E INSTALACION DE EQUIPOS SEGÚN FACTUAR DE VENTA Nº FE0507 CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 032 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024	
SISTEMA DOSIFICADOR	8.240.000,00
TRAMPA PARA CLORO	5.120.000,00
BASCULA	5.360.000,00
RESPIRADORES	1.176.000,00
MASCARA	644.000,00
CARTUCHOS GASES	480.000,00
CARTUCHOS MULTIPROPOSITO	540.000,00
INSTALCION EQUIPOS	6.700.000,00
	28.260.000,00
IVA 19%	5.369.400,00
LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE	33.629.400,00
INDUSTRIA Y COMERCIO *10/1000 (28260000)	282.600
SOBRE TASA BOMBERIL DEL 5%=INDUSTRIA Y COMERCIO	14.130
PRODEPORTE DEL 0.5%(28260000)	141.300
RETEFUENTE (2.5% (28260000)	
RETE (1)%	
ANCIANO DEL 4% (28260000)	1.130.400
PROCULTURA DEL 1%(28260000)	282.600
FONDO DE SEGURIDAD 2%(28260000)	565.200
RETE IVA 15%(5.369.400,00)	
TOTAL A PAGAR	31.213.170

SON: TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRESCE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
2 GASTOS	
2.4 Gastos de operación comercial	CHEQUE Nº
2.4.5 Gastos de comercialización y producción	BANCO
2.4.5.01 Materiales y suministros	
2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	CUENTA CTE Nº
2.4.5.01.03.002 Materiales e insumoa para Planta	
245010300203 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 294-2024 PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACION	FECHA

LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO Gerente	SANDRA PATRICIA MUÑOZ BEDOYA Directora Financiera	BLANCA RUTH ABELLO Tecnico Administrativa

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CONTRATO032-2024
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 17-12-2024 **Hora:** 12:27:49
Fecha de Generación: 17-12-2024

Fecha de envío del pago: 17-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 17-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $29,500,000.00	**Valor Registros Procesados:** $29,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59753468247	Ahorros	900305161	INSULAB LIMITADA	29,500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-12-2024

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI | Pago Seguro

Bancolombia

DATOS GENERACIÓN DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900351181
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INSULAB LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	AVENIDA AMABLA NO 69 A 13	TELÉFONO:	2725361
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C-APYME MENOS DE 201 COTIZANTES
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		Elaboración al por mayor de productos farmacéuticos.
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS PLANILLA

NÚMERO PLANILLA		73486861182	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2024/11/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		102161687

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25301	25301-PORVENIR	1	$ 284.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 284.500	$ 0	$ 284.500
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.068.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.068.700	$ 0	$ 1.068.700
SUBTOTALES		2								$ 1.353.200	$ 0	$ 1.353.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS001	EPS001-ALIANSALUD E.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.200	$ 0	$ 0	$ 52.200
EPS005	EPS005-SANITAS E.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 365.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 365.600	$ 0	$ 0	$ 365.600
SUBTOTALES		2											$ 417.800	$ 0	$ 0	$ 417.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	LICENCIA O OTROS INGRESOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-33	14-33-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS E.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 54.600		$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 54.600
SUBTOTALES		1								$ 54.600	$ 0	$ 0	$ 54.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

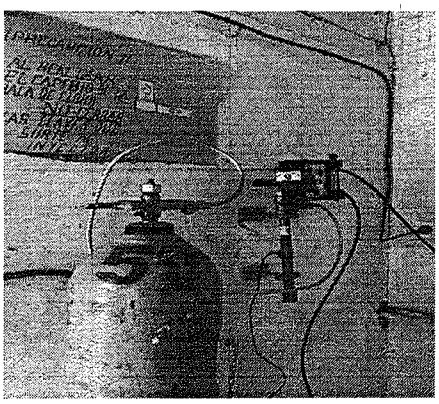
ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF43	CCF43-COMFENALCO TOLIMA	1	$ 417.800	$ 0	$ 417.800
SUBTOTALES		1	$ 417.800	$ 0	$ 417.800

Planilla Pagada
SOI

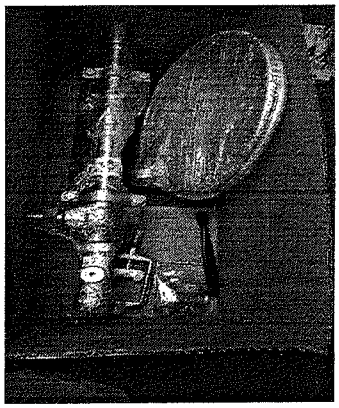
LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

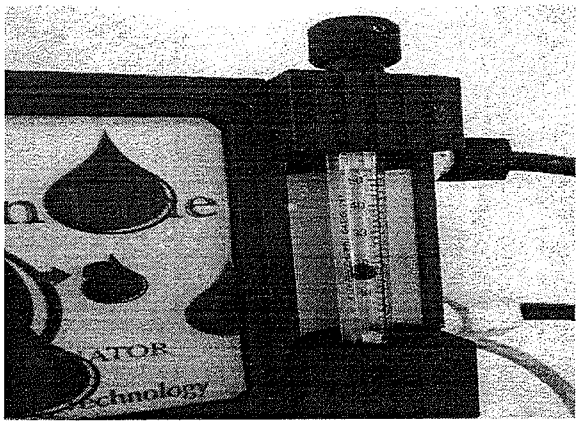
| AP | DATOS DEL COTIZANTE: TIPO IDENTIFICACIÓN | NÚMERO | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | DÍAS | NOVEDADES: COTIZANTE EXTRANJERO | COTIZANTE DOMICILIADO EXTERIOR | RESIDENTE EXTERIOR | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | VTS | IRP | PENSIÓN: ADMIN | SOLIDARIDAD | VSP | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | SALUD: ADMIN | SOLIDARIDAD | VSP | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ARL: ADMIN | CLASE ARL | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | CCF: CAJA | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | SENA: TOTAL APORTE | ICBF: TOTAL APORTE | ESAP: TOTAL APORTE | ESAP: TOTAL APORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

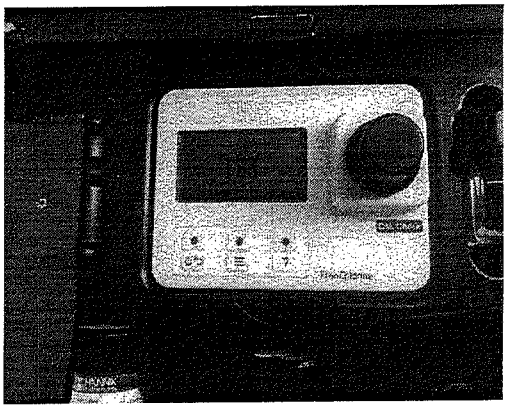
Registro Fotográfico, Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista, Acreditación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Acuerdo 003 de 2015. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002).









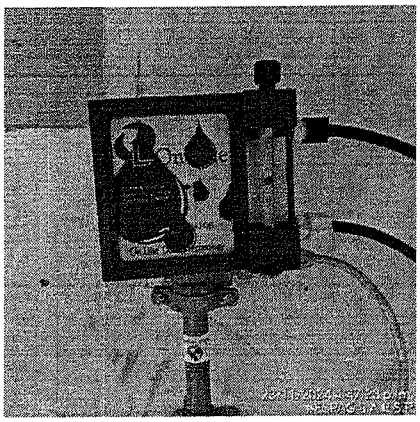





23/11/2024 4:46:44 p. m.
#ESPAG S.A E.S.P.


152
#ESPAG S.A E.S.P.





Adicionalmente, como parte de la instalación del sistema se realizaron adecuaciones en el cuarto de cloración de la planta para un funcionamiento más seguro para los trabajadores y más eficientes para el sistema de cloración.

Se adecuaron las rendijas de ventilación, se revisaron y reubicaron los puntos eléctricos para evitar problemas de corto circuito o descargas eléctricas a los operadores de planta, se reparó un guardamotor para poner en funcionamiento las 2 bombas eléctricas, se instaló una nueva tubería de alimentación del sistema con un diámetro de 1.5 pulgadas con reducción a ¾ de pulgada, lo cual redunda en una presión suficiente para el funcionamiento del eyector.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor del Contrato	33.629.400	
Pago 1		29.500.000
Tributos		2.416.230
Acta Final		1.713.170
TOTAL	**33.629.400**	**33.629.400**

1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social. Se verifico mediante la plataforma dispuesta por la PILA que ha efectuado los pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y se encuentra a paz y salvo a la fecha como lo demuestran las planillas de pago adjuntas al informe de actividades.

REPORTE DE PAGOS

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR IBC IDENTIFICADO EN LA PLANILLA
OCTUBRE - NOVIEMBRE	**7948080162**	**6 noviembre de 2024**	**2.353.400**

2. Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO)** **(ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).*

ESPAG S.A.E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

1. **RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

Que de acuerdo con la supervisión establecida por RICAURTE VANEGAS CAMPOS – Técnico Operativo, una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

RICAURTE VANEGAS CAMPOS
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, AUTORIZO realizar el respectivo pago.

ESPAG S.A. E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

Nit: 900.311.356-6

ACTA FINAL

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 032-2024	FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONTRATISTA

NOMBRE:	**INSULAB LTDA**
NIT.	900.305.181-1
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ**
C.C.	No. 65.782.839 de Ibagué
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 29-27 en Ibagué, Tolima
TELÉFONO	3212162485
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@insulab-ltda.com
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO APARTIR DEL ACTA DE INICI**
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",**

En la ciudad de Armero Guayabal Tolima a los (26) días del mes de noviembre del año Dos mil veinticuatro (2024) en la Empresa de servicios públicos identificada con NIT No 900311356-6 se reunieron **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO** como **GERENTE,** en representación de la empresa de servicios públicos de Armero Guayabal y **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 65.782.839 de Ibagué, en representación de la empresa **INSULAB LTDA.** NIT. 900.305.181-1, para dejar constancia de la finalización del contrato No 032-2024; quedando a paz y salvo por todo concepto, el día de veintiséis (26) de noviembre de 2024. No siendo más el objeto de la presente, se firman por los que en ella intervinieron, al veintiséis (26) días del mes de noviembre del 2024.

POR LA SUPERVISIÓN, **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO** C.C. No 14.271.449 de Armero G Supervisor **ESPAG S.A. E.S.P.**	**POR LA CONTRATISTA,** **INSULAB LTDA** NIT. 900.305.181-1 Rep. Legal **ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ** C.C. No. 65.782.839 de Ibagué, Tolima
SUPERVISOR **RICAURTE VANEGAS CAMPOS** C.C. No. 14.269.294 Armero Guayabal Tolima Técnico-Operativo ESPAG **S.A. E.S.P.**	

ANEXO 1 (ACTA FINAL)

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 032-2024	FECHA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONTRATISTA			
NOMBRE:	**INSULAB LTDA**		
NIT.	900.305.181-1		
REPRESENTANTE LEGAL	**ADRIANA GONZALEZ GONZALEZ**		
C.C.	No. 65.782.839 de Ibagué		
DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 29-27 en Ibagué, Tolima		
TELÉFONO	3212162485		
CORREO ELECTRÓNICO	**gerencia@insulab-ltda.com**		
VALOR	**TREINTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($33.629.400) M/CTE., IVA INCLUIDO.**		
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO APARTIR DEL ACTA DE INICI**		
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P.",**		

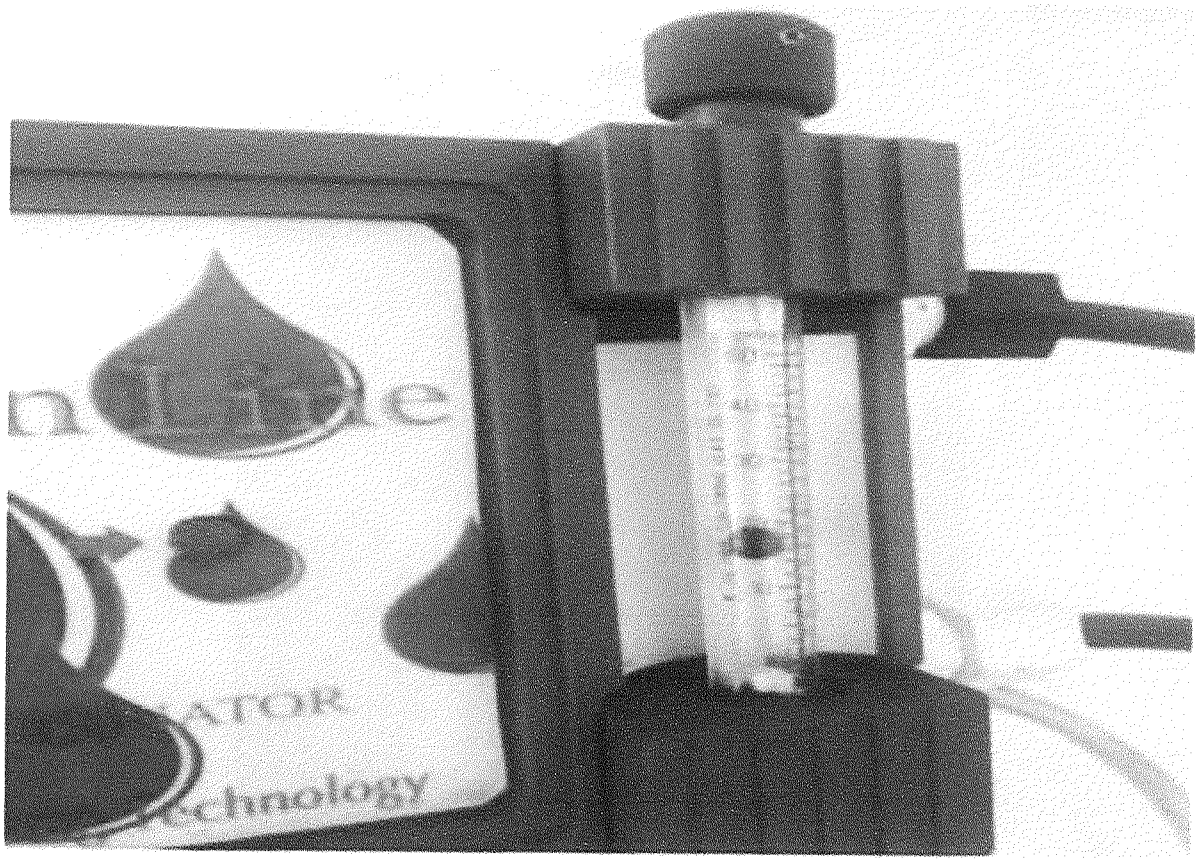
BALANCE GENERAL

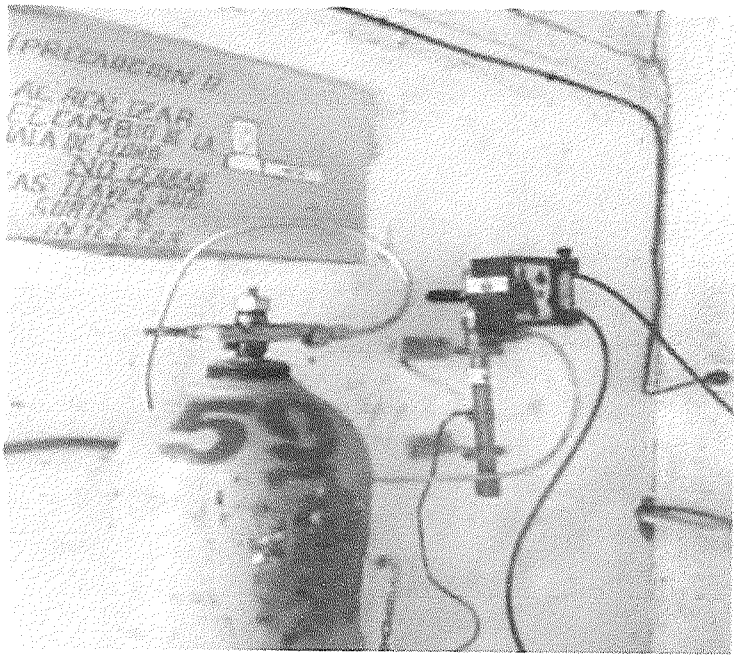
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	PAGOS
Valor del Contrato	33.629.400	
Pago 1		29.500.000
Pago 2		1.713.170
Tributos		2.416.230
TOTAL	**33.629.400**	**33.629.400**

REPORTE DE PAGOS APORTES

MES	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR IBC IDENTIFICADO EN LA PLANILLA
OCTUBRE - NOVIEMBRE	**7948080162**	**6 noviembre de 2024**	**2.353.400**

SISTEMA DOSIFICACION CLORO GASEOSO



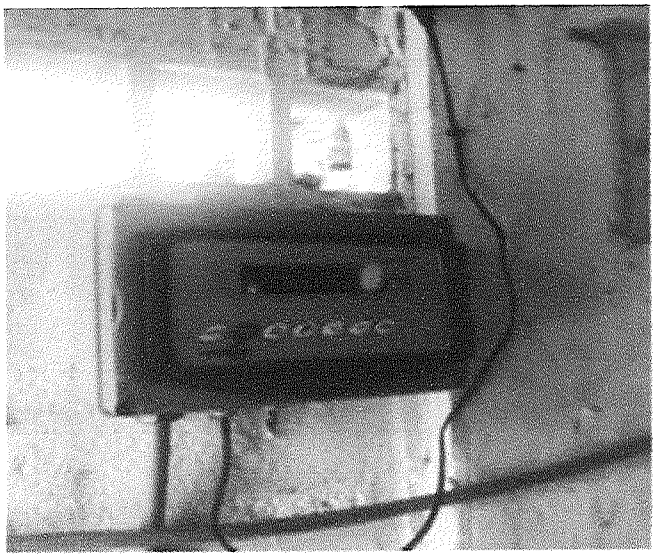


TRAMPA PARA CLORO O MANIFOLD



BASCULA DIGITAL PESAJE CILINDRO CLORO







CLORADOR ONLINE Y ACCESORIOS



RESPIRADORES MEDIA CARA Y CARA COMPLETA – CARTUCHOS DE GASES ACIDOS Y MULTIPROPOSITO



MUESTRA DE CLORO RESIDUAL EN LA RED

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: CONTRATO032-2024
Secuencia: AA
Número de cuenta a debitar: 36974777930

Fecha: 17-12-2024 **Hora:** 12:27:49
Fecha de Generación: 17-12-2024

Fecha de envío del pago: 17-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 17-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $29,500,000.00	**Valor Registros Procesados:** $29,500,000.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59753468247	Ahorros	900305181	INSULAB LIMITADA	29,500,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-12-2024

ESPAG S.A.E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: LIQUIDACIONCONTRATO 0
Secuencia: af
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 26-12-2024 **Hora:** 18:37:47
Fecha de Generación: 26-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,713,170.00	**Valor Registros Procesados:** $1,713,170.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59753468247	Ahorros	900305181	INSULAB LIMITADA	1,713,170.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.938 8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: INDYCOMERCIO
Secuencia: ah
Número de cuenta a debitar: 36974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:19:25
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $282,600.00	**Valor Registros Procesados:** $282,600.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000418064747	Corriente	890700982	MUCIPIO ARMERO	282,600.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.938 8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ADULTOMAYORR
Secuencia: al
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:18:05
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $1,130,400.00	**Valor Registros Procesados:** $1,130,400.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000418051926	Ahorros	890700982	MUNICIPIO ARMERO	1,130,400.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.938 8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PRODEPORTES
Secuencia: ae
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:18:29
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $141,300.00	**Valor Registros Procesados:** $141,300.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000363450289	Ahorros	890700982	MUNICIPIO ARMERO	141,300.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.938.8

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PROCULTURAAAA
Secuencia: ag
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:17:42
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $282,600.00	**Valor Registros Procesados:** $282,600.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000418049896	Corriente	890700982	MUNICIPIO ARMERO	282,600.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: SOBRETASABOMBERIL
Secuencia: ak
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:18:47
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $14,130.00	**Valor Registros Procesados:** $14,130.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000418072997	Ahorros	890700982	MUNICIPIO ARMERO	14,130.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024

Bancolombia

NIT. 890.903.9388

Empresa: ESPAG S.A E.S.P
NIT: 900311356
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FONDODESEGURIDAD
Secuencia: aj
Número de cuenta a debitar: 38974777930

Fecha: 27-12-2024 **Hora:** 15:22:28
Fecha de Generación: 27-12-2024

Fecha de envío del pago: 26-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 26-12-2024

Impreso por: Rosa1946

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $565,200.00	**Valor Registros Procesados:** $565,200.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000000363330689	Corriente	890700982	MUNICIPIO ARMERO	565,200.00	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	26-12-2024